

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00045-00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: MIGUEL ARCESIO PINO BURBANO

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO , <u>en favor de LA PARTE DEMANDANTE</u> , y a cargo de la PARTE DEMANDADA, equivalente a	\$ 2.803.000,00
Notificaciones	\$ 0
TOTAL	\$ 2.803.000,00

TOTAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE. \$2.803.000,00

MARÍA DEL PILAR SUAREZ GARCÍA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00045-00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: MIGUEL ARCESIO PINO BURBANO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación (costas) realizada por la Secretaria del Despacho, dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RCCL

<p>RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. , de marzo de 2022</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>
